REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 124DE00000008
ADL/ALK

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DE LA REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA, AL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.**

SANTIAGO, 24 DIC. 2013

EXENTO N° 1471 **VISTOS:**

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministro de Defensa Nacional, mediante Oficio MDN.SSD.DIV.RR.II./V (P) N° 1313/S.D., de 4 de noviembre de 2013; el Oficio N° SE12-1709-2013 de 13 de diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; el Oficio N° 1215 de 13 de diciembre de 2013, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° F-1669 de 17 de diciembre de 2013 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio GABM. N° 532 de 17 de diciembre de 2013, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en el territorio antártico de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena;

Que el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra planificando una Campaña Antártica a desarrollarse en la zona general del Glaciar Unión de la Antártica Chilena, que considera el emplazamiento de una Estación Polar Científica Conjunta.

Que el Plan Estratégico Antártico 2011-2014, aprobado en la XLVIII Reunión del Consejo de Política Antártica (2011), estableció uno de los objetivos estratégicos para dicho periodo la consolidación y reforzamiento de la presencia de Chile en la Antártica, la que se incrementará con la construcción de una nueva infraestructura de apoyo a la investigación científica y el estable cimiento de instalaciones antárticas hacia la profundidad del Continente.

Que para el cumplimiento de dichos propósitos, el Ministerio de Defensa Nacional ha solicitado la destinación del inmueble fiscal antes señalado.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

D E C R E T O :

I.- Destínese al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**, el inmueble fiscal ubicado en el sector Glaciar Unión, de la comuna Antártica, provincia Antártica Chilena, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 1 N° 1, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, correspondiente al año 1961; singularizado en el Plano N° 12202-761 C.R., de una superficie aproximada de 18.944,09 hás. (dieciocho mil novecientas cuarenta y cuatro coma cero nueve hectáreas); y los siguientes deslindes particulares, según plano citado:

NORTE : Fisco en línea quebrada de dos parcialidades GH de 5.864,81 metros y HA de 10.390,72 metros;

ESTE : Fisco en línea recta AB de 16.311,98 metros;

SUR : Fisco en línea quebrada de tres parcialidades BC de 5.547,76 metros, CD de 7.665,86 metros y DE de 4.307,11 metros; y

OESTE : Fisco en línea quebrada de dos parcialidades EF de 6.748,90 metros y FG de 5.538,54 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto.

II.- La presente destinación tendrá como objetivo el despliegue de la Estación Polar Científica Conjunta Glaciar Unión.

III.- El inmueble deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se destina.

IV.- Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación del presente decreto.

V.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo del destinatario.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

VI.- El beneficiario deberá entregar anualmente y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será entregado por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Ministro de Bienes Nacionales. **(s)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

NICOLAS MUSALEM HERRERA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:
- Seremi Bs.Nac. Reg. de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Unidad de Catastro Regional.
- Ministerio de Defensa Nac. Subs. Para las FF.AA.
- División de Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Fiscalización.
- Estadísticas.
- U. Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.